



Nueva Normativa de la unidad básica E-1

Superficie: 35.468 m².

Subunidades E-1.1, E-1.2 y E-1.3: (8.867 m² cada una de ellas):

Uso pormenorizado: equipamiento público Docente-Cultural

Ocupación del 100% dentro de las alineaciones grafiadas.

Fuera de las alineaciones grafiadas sólo se permiten:

- Construcciones auxiliares vinculadas funcionalmente al uso principal.
- Construcciones abiertas, sin que el espacio pierda su condición de exterior.
- Altura, hasta 7m. medidos respecto de la C/ Santos Ochandátegui.
- Ocupación máxima menor del 15% de la subunidad.

Subunidad E-1.4: 8.867 m².

Uso pormenorizado: equipamiento público Docente, Cultural y Deportivo.

Ocupación del 100% dentro de las alineaciones grafiadas.

La edificación dará frente a la calle Víctor Eusa y el acceso se realizará desde dicha calle.

Fuera de las alineaciones grafiadas sólo se permiten construcciones auxiliares abiertas, con una ocupación máxima del 15% de la parcela y una altura máxima de 7 m.

Al encontrarse la totalidad del ámbito de estudio incluida en las zonas y espacios afectados por servidumbres aeronáuticas, la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores -incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)) o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/1972.

